



Pablo Sprazzato

Tax Advisor at VENTURA GARCÉS.



Nueva medida tributaria en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades en relación con las deducciones en inversiones cinematográficas y obras audiovisuales

Recientemente se publicó en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto-ley 34/2020](#) (en adelante RDL), de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

El referido RDL, introdujo **importantes cambios legales** en varios sectores tales como el energético, el mercantil (especialmente en relación con la solvencia de empresas y autónomos), el de inversiones extranjeras en España, el tributario y el de la Seguridad Social.

En lo que respecta a la materia tributaria, el RDL **amplía las deducciones dentro del Impuesto sobre Sociedades (LIS)** para las inversiones cinematográficas, previstas en el apartado 2 del Artículo 36 Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

El referido artículo es el **principal incentivo fiscal dentro del ordenamiento jurídico-tributario español**, para aquellas inversiones en producciones cinematográficas y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, así como, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

Estas **deducciones** permiten ayudar a aquellas inversiones que pueden destinarse a: producciones españolas (art.36.1.), inversiones realiz ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |